

**DIRECTOR/A**  
**CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE – CODELCO**

LUGAR DE DESEMPEÑO

Región Metropolitana,  
Santiago

**I. PROPÓSITO Y DESAFÍOS DEL CARGO\***

**1.1 MISIÓN  
Y FUNCIONES DEL  
CARGO**

A cada Director/a le corresponderá integrar el Directorio, el que debe contribuir a la conducción y supervigilancia de todas las actividades productivas, financieras y administrativas de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, con el propósito de generar valor público, manteniendo y consolidando la posición de liderazgo que actualmente detenta la empresa en el mercado cuprífero mundial.

Las principales funciones del Directorio de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, son las siguientes:

1. Designar y remover al Presidente Ejecutivo.
2. Aprobar, el Plan de Negocios y Desarrollo de la empresa para el próximo trienio. Este Plan deberá incorporar los montos anuales de inversiones y financiamiento y los excedentes anuales que se estima que la empresa generará durante dicho trienio, debiendo darse conocimiento del mismo al Ministerio de Hacienda.
3. Aprobar y enviar al Ministerio de Hacienda, dentro del plazo que este Ministerio establezca, la estimación fundada del monto de los ingresos y excedentes que se transferirán al Fisco en el ejercicio presupuestario del año siguiente.
4. Elaborar el presupuesto anual de la empresa y sus eventuales modificaciones y someterlo a la aprobación de los Ministerios de Minería y de Ministro de Hacienda.
5. Constituir un comité de Directores que tendrá las mismas facultades y deberes que se contemplan en el artículo 50 bis de la ley N° 18.046.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> El comité tendrá las siguientes facultades y deberes: 1) Examinar los informes de los inspectores de cuentas y auditores externos, según corresponda, el balance y demás estados financieros presentados por los administradores o liquidadores de la sociedad a los accionistas, y pronunciarse respecto de éstos en forma previa a su presentación a los accionistas para su aprobación. 2) Proponer al directorio, los auditores externos y los clasificadores privados de riesgo, en su caso, que serán sugeridos a la junta de accionistas respectiva. En caso de desacuerdo con el comité, el directorio podrá formular una sugerencia propia, sometiéndose ambas a consideración de la junta de accionistas. 3) Examinar los antecedentes relativos a las operaciones a que se refieren los artículos 44 y 89 y evacuar un informe respecto a esas operaciones. Una copia del informe será enviada al presidente del directorio, quien deberá dar lectura a dicho informe en la sesión citada para la aprobación o rechazo de la operación respectiva. 4) Examinar los sistemas de remuneraciones y planes de compensación a los gerentes y ejecutivos principales. 5) Las demás materias que señale el estatuto social, o que le encomiende una junta general de accionistas o el directorio, en su caso.

6. Disponer el traspaso al Fisco de las utilidades en conformidad con la ley y acordar el traspaso al Fisco de los fondos acumulados.
7. Informar al Banco Central, de la estimación global anual y anticipada de los gastos en moneda extranjera y de las exportaciones que realizará la Empresa en el año siguiente.
8. Constituir, participar o tomar interés en corporaciones y sociedades, cualquiera que sea su naturaleza, dentro o fuera del país, para el mejor logro de las metas de la empresa y modificarlas, disolverlas y liquidarlas.
9. Disponer de las enajenaciones de activos y, con sujeción a los presupuestos respectivos, acordar las adquisiciones de bienes inmuebles.
10. Autorizar la contratación de empréstitos internos o externos, en moneda nacional o extranjera.

### 1.2 RESPECTO DEL DIRECTORIO

De acuerdo al Artículo 8°, el Directorio estará compuesto de la siguiente forma:

a) Tres directores nombrados por el Presidente de la República.

b) Dos representantes de los trabajadores de la empresa, elegidos por el Presidente de la República sobre la base de quinas separadas que, para cada cargo, deberán proponer la Federación de Trabajadores del Cobre, por una parte, y la Asociación Nacional de Supervisores del Cobre y la Federación de Supervisores del Cobre en conjunto, por la otra.

c) Cuatro directores nombrados por el Presidente de la República, a partir de una terna propuesta para cada cargo por el Consejo de Alta Dirección Pública, con el voto favorable de cuatro quintos de sus miembros.

En el grupo de Directores mencionados en el literal c) se aspira a lograr la mayor complementariedad posible en materia de experiencia y trayectoria laboral abordando áreas estratégicas de la Corporación tales como minería, finanzas, gestión, energía y recursos naturales, entre los principales.

### 1.3 RENTA DEL CARGO

La remuneración mensual de los directores de la Corporación Nacional del Cobre de Chile – CODELCO por concepto de participación en sesiones de directorio asciende a \$ 4.126.340 (cuatro millones ciento veintiséis mil trescientos cuarenta pesos). Para que proceda el pago de la remuneración, se requerirá la asistencia de al menos una sesión de Directorio por mes calendario.

Adicionalmente, a los Directores que integren los Comités del Directorio les corresponderá la suma única adicional mensual de \$ 1.375.445 (un millón trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos) por su participación en dichos Comités, con independencia del número de Comités en que participen. No obstante, quien presida el Comité de Directores recibirá una remuneración única mensual por concepto de participación de comités de \$ 2.750.893 (dos millones setecientos cincuenta mil ochocientos noventa y tres pesos).

Para el Presidente del Directorio se establece una remuneración mensual única de \$ 8.252.678 (ocho millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos setenta y ocho pesos).

Fuente, Decreto Supremo N° 261 del 27 de febrero de 2020, vigente al 01 de marzo de 2022.

## II. PERFIL DEL CANDIDATO

### 2.1 REQUISITOS LEGALES

- a) No haber sido condenado ni encontrarse acusado por delito que merezca pena aflictiva o de inhabilitación perpetua para desempeñar cargos u oficios públicos, ni haber sido declarado fallido; ni haber sido administrador o representante legal de personas fallidas condenadas por los delitos de quiebra culpable o fraudulenta y demás establecidos en los artículos 232 y 233 del Libro IV del Código de Comercio;
- b) Estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o de un título de nivel equivalente otorgado por una universidad extranjera, y acreditar una experiencia profesional de a lo menos cinco años, continuos o no, como director, gerente, administrador o ejecutivo principal en empresas públicas o privadas, o en cargos de primer o segundo nivel jerárquico en servicios públicos.
- c) Poseer antecedentes comerciales y tributarios intachables.

Fuente legal: Artículo 8° A, del Decreto Ley N° 1.350, de 1976, que crea la Corporación Nacional del Cobre de Chile, introducido por el artículo 1°, Número 5, de la Ley N° 20.392.

### 2.2 EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS

Es deseable poseer sólida formación y experiencia en las áreas de la ingeniería, minería, auditoría, compliance, sustentabilidad, medio ambiente, administración, economía, finanzas y/o desarrollo y evaluación de proyectos, entre otros. Se valorará contar con experiencia integrando Directorios, en gestión de grandes empresas públicas o privadas, en Chile o el extranjero, del sector minero, financiero, tecnológico, energético, recursos naturales u otro relacionado al perfil del cargo.

### 2.3 VALORES PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

#### VALORES Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES

##### PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Capacidad de actuar de modo honesto, leal e intachable, respetando las políticas institucionales, resguardando y privilegiando la generación de valor público y el interés general por sobre el particular. Implica la habilidad de orientar a otros hacia el cumplimiento de estándares éticos.

##### VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

Capacidad de reconocer el rol que cumple el Estado en la calidad de vida de las personas y mostrar motivación por estar al servicio de los demás, expresando ideas claras de cómo aportar al desarrollo de acciones que contribuyan al bien de la sociedad. Implica el interés y voluntad de comprometerse con la garantía de los principios generales de la función pública, los derechos y deberes ciudadanos y las políticas públicas definidas por la autoridad.

##### CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO

Capacidad de comprender el contexto, evaluando y asumiendo responsabilidad del impacto que pueden generar sus decisiones en otros. Implica la habilidad de orientar la labor de sus trabajadores hacia los intereses y necesidades de la ciudadanía, añadiendo valor al bienestar público y al desarrollo del país.

**2.4  
COMPETENCIAS  
O ATRIBUTOS  
REQUERIDOS  
PARA EL  
EJERCICIO DEL  
CARGO**

<b>COMPETENCIAS</b>	
<b>C1. VISIÓN ESTRATÉGICA</b>	Capacidad para identificar las señales económicas, tecnológicas, de política pública y del entorno nacional y global, e incorporarlas de manera coherente con la estrategia corporativa, velando por el cumplimiento del plan estratégico de la institución.
<b>C2. GESTIÓN Y LOGRO</b>	Deseable contar con un alto compromiso con la institución en el cumplimiento de los más elevados estándares de eficiencia y competitividad a nivel mundial, tanto por la vocación de liderazgo de ésta como primer productor mundial de cobre, como por la creciente exigencia de excelencia en un mercado de decrecientes leyes de los minerales y de condiciones adversas naturales, en general, hacen cada vez más relevante que los productores sean comparativamente más eficientes que sus competidores globales.
<b>C3. GESTIÓN DE REDES</b>	Capacidad para identificar stakeholders y generar las alianzas necesarias para agregar valor a la gestión de la Corporación, generando credibilidad y confiabilidad en sus relaciones con el entorno.
<b>C4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS</b>	Capacidad para comunicarse oportuna y efectivamente, evaluando y dimensionando el impacto de sus opiniones en la gestión empresarial y en materias relacionadas con las propuestas de inversión y políticas internas de la Corporación. Ante situaciones de presión, contingencia y/o conflictos, debe poseer la capacidad para identificarlas y administrarlas, creando soluciones estratégicas y oportunas al contexto político empresarial de CODELCO.
<b>C5. LIDERAZGO Y GESTIÓN DE PERSONAS</b>	Capacidad para colaborar, complementar conocimientos y experiencias con los demás miembros del Directorio, para generar respaldo y/o consenso que contribuya a mantener un ambiente armónico y desafiante al interior del mismo.
<b>C6. INNOVACIÓN Y MEJORA CONTINUA</b>	Capacidad para para incorporar en los planes y estrategias de la empresa nuevas prácticas que promuevan procesos de cambio, transformando en oportunidades las complejidades del contexto y del sector, tomando riesgos calculados que generen soluciones para asegurar el cumplimiento de la misión de la empresa. Asimismo, debe ser capaz de orientarse al logro de los objetivos, generar directrices, controlar la gestión y tomar decisiones con independencia, sopesando riesgos e integrando estrategias de acción que incrementen los resultados de la compañía.

### III. CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA

#### 3.1 GOBIERNO CORPORATIVO

A principios de marzo de 2010 entró en vigencia la Ley N° 20.392, norma que introdujo importantes modificaciones al estatuto orgánico de CODELCO.

El texto legal respondió a la necesidad de incorporar prácticas internacionales en materia de gestión y recoge las principales recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) sobre gobiernos corporativos para empresas del Estado.

El concepto de Gobierno Corporativo se refiere al conjunto de principios y normas que regulan el diseño, integración y funcionamiento de los órganos de gobierno de la empresa: accionistas, directorio y alta administración, con el objetivo de proveer los incentivos para proteger los intereses de la compañía y de los accionistas, ayudar a monitorear la creación de valor y asegurar el uso eficiente de los recursos.

El gobierno corporativo de la Corporación Nacional del Cobre aspira a establecer un marco normativo moderno en el cual se basen sus actividades, otorgando todos los resguardos necesarios y sometiéndola a los mismos controles a los que están sujetas las empresas en las que participan capitales privados, aplicando en consecuencia, las mejores prácticas de gobierno corporativo existentes a nivel internacional.

En este sentido, y en primer término, la ley establece que el Directorio cuenta con las mismas facultades y atribuciones que se establecen para dicho órgano en la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas. Como contrapartida, se dispone expresamente que éste deba soportar las mismas responsabilidades y deberes que, al efecto, se establecen en dicha ley.

En segundo lugar, y a fin de hacer plenamente aplicable al Directorio de la Corporación la normativa antes referida, se establece que a este organismo le compete la dirección superior y la administración de la empresa, sin perjuicio de las facultades y atribuciones que éste pueda delegar en el Presidente Ejecutivo.

Además, consagra otras atribuciones del Directorio, tales como; la constitución del Comité de Directores; la aprobación de los principales proyectos de inversión, y la designación de personas que serán propuestas para ejercer el cargo de Director en las empresas filiales y coligadas.

#### 3.2 CONTEXTO

Codelco es una empresa del Estado de Chile, de giro minero, comercial e industrial. El Decreto Ley N° 1.350 de 1976 creó la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco Chile, cuando asumió la administración de los yacimientos de la gran minería, nacionalizados en 1971.

Se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Minería y se rige por las disposiciones del mencionado decreto ley y por sus estatutos, y en lo no previsto en ellos, por las normas de las sociedades anónimas abiertas y por la legislación común, en lo que sea aplicable y compatible con la normativa propia.

Mediante la Ley N° 20.392, publicada en el Diario Oficial del 14 de noviembre de 2009, se modificó el Estatuto Orgánico de Codelco Chile (D.L. 1.350 de 1976) y mediante la Ley N° 19.137 de 1992 se establecieron normas sobre disposición de pertenencias que no formen parte de yacimientos en actual explotación.

La Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco, es el mayor productor de

cobre de mina del Mundo. Su principal producto comercial son los cátodos de cobre grado A, a los que se suman concentrados de cobre y cobre blíster, entre otros productos y subproductos.

Codelco es una empresa del Estado de Chile, lidera la producción mundial de cobre e impulsa el desarrollo del país. Sus reservas representan un 6% de las reservas globales de cobre.

El negocio principal es explorar, desarrollar y explotar recursos mineros, procesarlos para producir cobre refinado y subproductos, y luego comercializarlos a clientes en todo el mundo.

Este trabajo se hace a través de siete divisiones mineras: Chuquicamata, Ministro Hales, Radomiro Tomic, Gabriela Mistral, Salvador, Andina, El Teniente, además de la Fundición y Refinería Ventanas. La Casa Matriz se ubica en Santiago, desde donde se coordina la estrategia corporativa, desarrollada por un directorio formado por nueve integrantes y el presidente ejecutivo de la empresa.

Las ventas totales en 2019 alcanzaron los US\$ 12.525 millones, con el mercado asiático como principal destino, seguido por los mercados norteamericano, europeo y sudamericano.

### **Misión**

Desplegar en forma responsable y con excelencia, toda nuestra capacidad de negocios mineros y relacionados en Chile y en el mundo, con el propósito de maximizar en el largo plazo nuestro valor económico y los respectivos aportes al Estado.

### **Cartera comercial**

Codelco produce y comercializa los siguientes productos de cobre refinado y no refinado, subproductos:

- Refinados: cátodos de cobre con 99,9% de pureza, que se obtienen en procesos de electrorrefinación y electroobtención.
- No refinados: concentrados de cobre, concentrados de cobre tostados, ánodos y blíster (material metálico con una pureza de alrededor de 99,5%, que se usa como materia prima para la elaboración de cátodos de cobre).
- Subproductos: molibdeno, un insumo clave en la fabricación de aceros especiales; ácido sulfúrico, que tiene la propiedad de disolver varios tipos de metales y sustancias; oro, plata y renio.

### **Plan estratégico de transformación**

Codelco está impulsando una importante transformación organizacional, operacional y cultural para seguir entregando aportes a Chile por 50 años más.

Los objetivos del plan son:

- Posicionar a Codelco en el segundo cuartil de costos, esto es, estar en el grupo del 50% de empresas con menores costos, asegurando el financiamiento y desarrollo de nuestros proyectos estructurales, para ser competitivos y mantener el aporte de Codelco al país por 50 años más.
- Mejorar los excedentes (respecto de 2018) en US\$ 1.000 millones de dólares por año, a partir de 2021, y en US\$ 400 millones en 2020.
- Mantener y reforzar la austeridad, para bajar los costos. Ahorrar 20% en el total de la cartera de inversiones que desarrollarán entre 2019 y 2028, lo que significa un ahorro aproximado de US\$ 8.000 millones. Estos mayores excedentes y menor uso de

capital permitirán asegurar el financiamiento y desarrollo de los proyectos estructurales, para mantener la relevancia y el aporte de Codelco al país por 50 años más.

- Convertirse en una empresa con un estándar mundial en materia de sustentabilidad, transparencia y probidad, innovación y desarrollo de las personas. Debe lograr que cada chileno y chilena vuelva a sentirse orgulloso por la forma en que Codelco cumple su propósito con el país.

¿Cómo lo harán?:

**Excelencia en operaciones**

- Se buscará alcanzar los límites técnicos de las operaciones, es decir, a los mismos activos les sacarán el mayor rendimiento posible de forma sostenida mediante la excelencia operacional y el adecuado mantenimiento.

- Implementarán prácticas de productividad aún más exigentes en todas las áreas, que les permitan ubicarse en el segundo cuartil de la industria en 2022.

- Reforzarán la excelencia en abastecimiento, para racionalizar las compras y contrataciones. Sólo lo que se necesita, al mejor precio del mercado.

**Excelencia en proyectos**

- Priorizarán los mejores proyectos para ser ejecutados.

- Los diseños de los proyectos serán más simples y ajustados a los reales requerimientos del negocio; incorporando soluciones creativas y mejores prácticas del mercado.

- Su contratación y construcción será en tiempo, según el alcance acordado, acrecentando el trabajo disciplinado en productividad y con seguimiento de metas de eficacia y mejora continua.

### **Mercados financieros**

Codelco desarrolla y mantiene relaciones de largo plazo con una base de clientes estables y geográficamente diversos, incluyendo varias de las principales compañías manufactureras del mundo. Accede regularmente al sistema bancario y de capitales, nacional e internacional, para financiar las inversiones y refinanciar pasivos.

Realiza operaciones en los mercados financieros latinoamericanos, norteamericanos, asiáticos y europeos, a través de emisiones de bonos y créditos bancarios. Una larga trayectoria ha permitido desarrollar una amplia base de bancos e inversionistas de diversos países y de gran calidad.

### **Capitalización**

En febrero de 2019 el Estado aportó US\$ 400 millones en capital a Codelco, completando así la inyección de capital de US\$ 1.000 millones aprobada en 2018. Con este aporte, se dio por concluida la Ley de Capitalización de 2014, que permitió fortalecer a Codelco con un total de US\$ 2.820 millones.

### **Proyectos Estructurales**

Codelco está construyendo proyectos estructurales para extender la vida de los yacimientos por otros 40 a 50 años, elevar los estándares, incrementar la productividad y mantener los actuales niveles de 1,7 millones de toneladas de cobre fino anuales.

Chuquicamata Subterránea es el primero de esos proyectos en ser inaugurado en agosto de 2019. Se convirtió, así, en la segunda mina bajo tierra más grande de Chile, altamente tecnologizada y preparada para los estándares ambientales y de seguridad del siglo XXI, y que contribuirá a extender la vida de esta división por cuatro décadas más. Codelco, además, está construyendo Traspaso Andina y el

Proyecto de Desarrollo El Teniente.  
 Otros tres proyectos están en distintas etapas de evaluación o ingeniería: Rajo Inca, Desarrollo Futuro Andina y RT Sulfuros Fase II.  
 Considerando estas obras y otra importante cartera de desarrollos, Codelco invirtió US\$ 3.673 millones en 2019, monto superior al de 2018 (US\$ 3.535 millones), lo que los mantiene como la empresa minera que más invierte en Chile.

Fuente: Memoria anual 2019 y página web [www.codelco.com](http://www.codelco.com)

### 3.3 DOTACIÓN

	Ejecutivo	Profesional	Operativo	Temporal	Total
<b>CODELCO</b>	<b>206</b>	<b>3.500</b>	<b>11.216</b>	<b>764</b>	<b>15.686</b>
Staff Presidencia Ejecutiva	8	6	4	-	18
Auditoría Interna	9	32	-	-	41
Gerencia Corporativa de Innovación	3	6	2	-	11
Gerencia Corporativa de Riesgos y Control	2	8	-	1	11
Vicepresidencia de Administración y Finanzas	14	79	3	-	96
Vicepresidencia de Productividad y Costos	12	44	5	1	62
Vicepresidencia de Recursos Humanos	6	35	2	1	44
<b>Vicepresidencia de Operaciones Norte</b>	<b>42</b>	<b>1.295</b>	<b>4.790</b>	<b>460</b>	<b>6.587</b>
Vicepresidencia de Operaciones Norte	7			-	7
Gerencia General División Chuquicamata	12	580	3.247	236	4.075
Gerencia General División Radomiro Tomic	8	253	826	212	1.299
Gerencia General División Ministro Hales	9	289	447	6	751
Gerencia General División Gabriela Mistral	6	173	270	6	455

<b>Vicepresidencia de Operaciones Centro Sur</b>	<b>43</b>	<b>932</b>	<b>5.648</b>	<b>284</b>	<b>6.907</b>
Vicepresidencia de Operaciones Centro Sur	2	-	1	-	3
Gerencia General División Salvador	9	160	1.199	83	1.451
Gerencia General División Andina	15	312	1.133	29	1.489
Gerencia General División El Teniente	17	460	3.315	172	3.964
<b>Vicepresidencia de Fundición Refinería</b>	<b>9</b>	<b>54</b>	<b>748</b>	<b>12</b>	<b>823</b>
Vicepresidencia de Fundición Refinería	5	-	-	-	5
Gerencia General División Ventanas	4	54	748	12	818
Vicepresidencia de Recursos Mineros y Desarrollo	22	26	6	1	55
Vicepresidencia de Comercialización	13	41	4	-	58
Vicepresidencia de Proyectos	9	859	-	4	871
Vicepresidencia de Asuntos Corporativos y Sustentabilidad	7	31	2	-	40
Vicepresidencia Tecnología y Automatización en los Procesos de Negocio	7	53	2	-	62

Fecha de actualización: 10 de octubre de 2020  
<https://www.codelco.com>

**3.4  
INDICADORES  
RELEVANTES**

(Millones de US\$)	2015	2016	2017	2018	2019
Ventas	11.694	11.537	14.642	14.309	12.525
Resultado antes de Impuesto a la Renta y Ley 13.196, consolidado	-2.191 <sup>(1)</sup>	435	2.915	1.656 <sup>(4)</sup>	1.344
Resultado antes de Impuesto a la Renta y Ley 13.196 atribuible a Codelco Chile (excedentes)	-1.357 <sup>(2)</sup>	500	2.885	1.606 <sup>(4)</sup>	1.340
Pagos al fisco	1.088	942	1.366	1.809	1.000
Inversiones	3.343	2.738	3.146	3.551	3.673
Activo total	33.305	33.421	36.356	37.091	40.345
Pasivo total	23.572	23.531	25.431	25.747	28.710
Patrimonio	9.733	9.890	10.925	11.344	11.635
Incorporación de activos fijos	4.261	3.014	3.411	3.894	4.102
<b>Producción de cobre (miles de toneladas métricas finas)<sup>(3)</sup></b>	<b>1.891</b>	<b>1.827</b>	<b>1.842</b>	<b>1.806</b>	<b>1.706</b>
<b>Empleo directo (al 31 de diciembre de 2018)</b>					
Personal propio (incluye dotación temporal)	19.117	18.605	18.562	18.036	16.194
Trabajadores de empresas contratistas de operación y servicios (*)	23.098	21.357	20.623	19.871	19.946
Trabajadores de empresas contratistas de inversión (*)	23.250	25.741	24.965	27.157	32.672
<b>Precio del cobre (c/lb) (BML cátodos grado A)</b>	<b>249,2</b>	<b>220,6</b>	<b>279,7</b>	<b>295,9</b>	<b>272,1</b>

(1) Al 31 de diciembre de 2015, incluye deterioros y castigos (impairment) por US\$ 3.217 millones.

(2) Al 31 de diciembre de 2015, incluye deterioros y castigos (impairment) por US\$ 2.431 millones.

(3) Incluye la participación de Codelco en El Abra y en Anglo American Sur.

(4) Al 31 de diciembre de 2018, incluye deterioros y castigos (impairment) por US \$396 millones.

(\*) Prestan servicios bajo régimen de subcontratación (Ley N° 20.123). Codelco mide la participación de contratistas.

En 2019 la **producción** alcanzó 1.806.363 toneladas métricas de cobre fino (tmf), cifra que suma la producción propia con las participaciones en Minera El Abra (49% de propiedad) y en Anglo American Sur S.A. (20%).

(toneladas métricas finas)	Cobre		Molibdeno	
	2018	2019	2018	2019
Chuquicamata	320.744	385.309	12.172	11.493
Radomiro Tomic	332.667	266.415	621	505
Gabriela Mistral	107.247	104.087	-	-
Ministro Hales	195.485	151.838	-	-
Salvador	60.840	50.561	993	757
Andina	195.531	170.274	3.489	2.095
El Teniente	465.040	459.744	6.756	7.503
Codelco	1.677.554	1.588.229	24.031	22.353
El Abra	44.360	39.945	-	-
Anglo American Sur	84.450	77.839	-	-
Total	1.806.363	1.706.013	24.031	22.353

### Otros subproductos

La producción de ácido sulfúrico fue de 2,1 millones de toneladas, 35,3% de las cuales se comercializaron y las restantes (64,7%) se destinaron a las operaciones de lixiviación de minerales, principalmente.

(toneladas métricas finas)	Oro (Kg)		Plata (Kg)		Ácido (Ton)	
	2018	2019	2018	2019	2018	2019
Chuquicamata	1.410	1.307	261.959	339.374	640.281	263.795
Radomiro Tomic	-	-	-	-	-	-
Gabriela Mistral	-	-	-	-	-	-
Ministro Hales	-	-	143.780	61.651	254.104	191.774
Salvador	354	384	35.497	23.244	402.769	255.337
Andina	-	-	48.883	42.569	-	-
El Teniente	822	746	96.614	89.125	1.178.700	1.050.883
Ventanas	-	-	-	-	324.768	324.683
Codelco	2.586	2.437	586.733	555.963	2.800.622	2.086.472

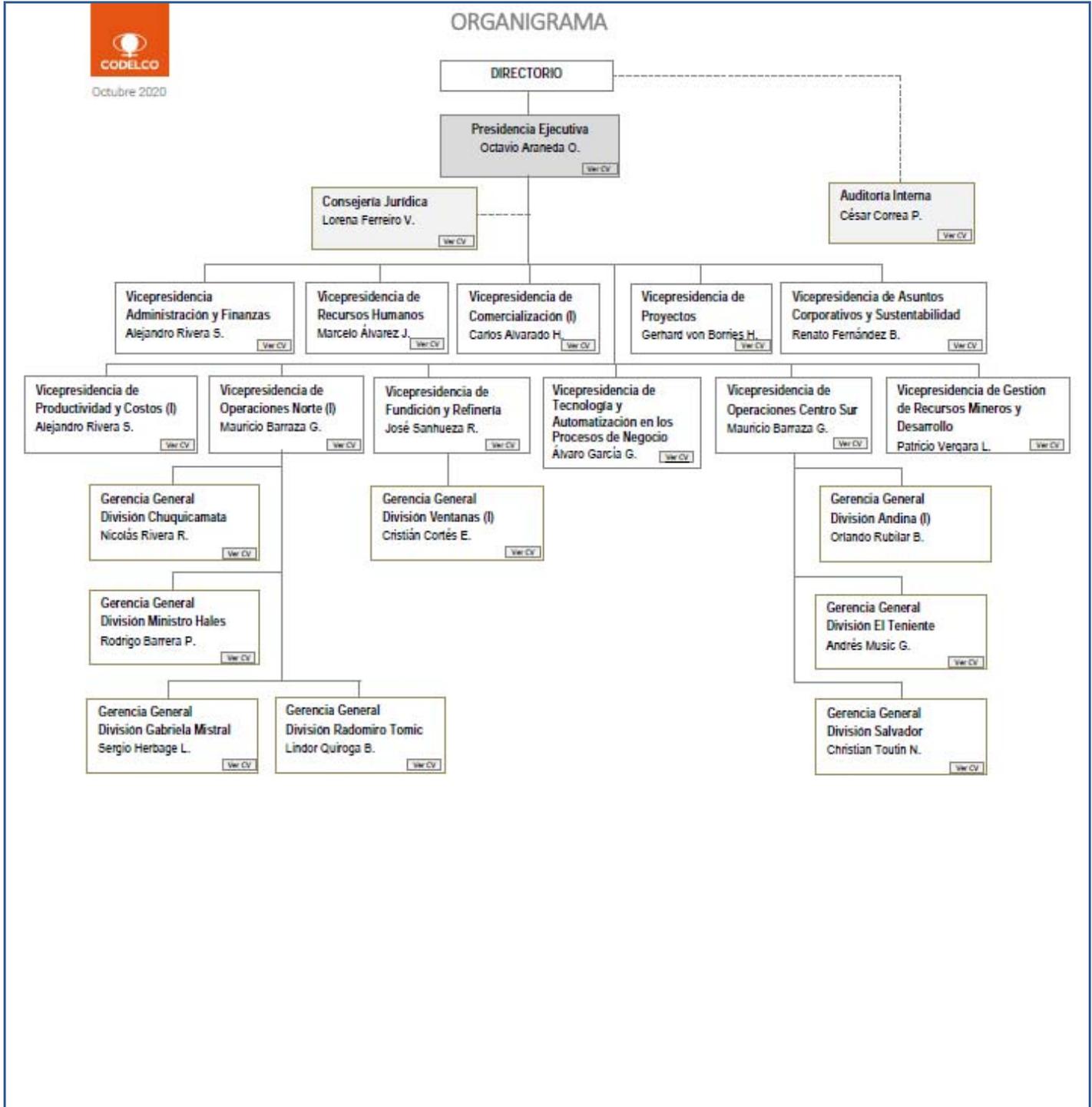
**CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE**  
**ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADOS**  
 Al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018  
 (Cifras en miles de dólares – MUS\$)

	Nota N°	31-12-2019	31-12-2018
<b>Activos</b>			
<b>Activos corrientes</b>			
Efectivo y equivalentes al efectivo	1	1.303.105	1.229.125
Otros activos financieros corrientes	11	172.951	231.409
Otros activos no financieros, corrientes		20.969	6.805
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes	2	2.588.268	2.212.209
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, corrientes	3	20.874	92.365
Inventarios corrientes	4	1.921.135	2.042.648
Activos por impuestos corrientes, corrientes	6	22.719	13.645
<b>Activos corrientes totales</b>		<b>6.050.021</b>	<b>5.828.206</b>
<b>Activos no corrientes</b>			
Otros activos financieros no corrientes	11	91.800	145.751
Otros activos no financieros no corrientes		4.561	6.817
Cuentas por cobrar no corrientes	2	98.544	84.731
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, no corrientes	3	15.594	20.530
Inventarios, no corrientes	4	585.681	457.070
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	8	3.483.523	3.568.293
Activos intangibles distintos de la plusvalía	9	47.837	48.379
Propiedades, planta y equipo	7	29.700.164	26.754.998
Propiedad de inversión		981	981
Activos por impuestos corrientes, no corrientes	6	222.169	143.606
Activos por impuestos diferidos	5	43.736	31.443
<b>Total de activos no corrientes</b>		<b>34.294.590</b>	<b>31.262.599</b>
<b>Total de activos</b>		<b>40.344.611</b>	<b>37.090.805</b>

**CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE**  
**ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADOS**  
 Al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018  
 (Cifras en miles de dólares – MUS\$)

	Nota N°	31-12-2019	31-12-2018
<b>Patrimonio y pasivos</b>			
<b>Pasivos</b>			
<b>Pasivos corrientes</b>			
Otros pasivos financieros corrientes	12	1.378.351	872.277
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	15	1.420.915	1.546.584
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes	3	137.234	150.916
Otras provisiones a corto plazo	16	502.172	384.249
Pasivos por impuestos corrientes, corriente	6	13.857	10.777
Provisiones corrientes beneficios a los empleados	17	435.565	510.034
Otros pasivos no financieros corrientes		34.863	64.575
<b>Pasivos corrientes totales</b>		<b>3.922.957</b>	<b>3.539.412</b>
<b>Pasivos no corrientes</b>			
Otros pasivos financieros no corrientes	12	16.538.223	14.674.510
Cuentas por pagar, no corrientes		8.346	26.613
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, no corriente	3	-	-
Otras provisiones, a largo plazo	16	2.090.487	1.600.183
Pasivo por impuestos diferidos	5	4.860.881	4.586.168
Provisiones no corrientes por beneficios a los empleados	17	1.283.357	1.315.520
Otros pasivos no financieros no corrientes		5.693	4.530
<b>Total de pasivos no corrientes</b>		<b>24.786.987</b>	<b>22.207.524</b>
<b>Total pasivos</b>		<b>28.709.944</b>	<b>25.746.936</b>
<b>Patrimonio</b>			
Capital emitido		5.619.423	5.219.423
Pérdidas acumuladas		(196.260)	(198.917)
Otras reservas	18	5.291.747	5.354.159
<b>Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora</b>		<b>10.714.910</b>	<b>10.374.665</b>
Participaciones no controladoras	18	919.757	969.204
<b>Patrimonio total</b>		<b>11.634.667</b>	<b>11.343.869</b>
<b>Total de patrimonio y pasivos</b>		<b>40.344.611</b>	<b>37.090.805</b>

### 3.5 ORGANIGRAMA



#### **IV. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES A CONSIDERAR:**

Conforme a lo señalado por la ley, no podrán ser nombrados directores de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, exclusivamente, las personas que se indican a continuación:

- a) Los senadores y diputados.
- b) Los ministros y subsecretarios de Estado y los demás funcionarios de la exclusiva confianza del Presidente de la República.
- c) Los jefes de servicio, el directivo superior inmediato que deba subrogarlo y aquellos funcionarios de grado equivalente.
- d) Los presidentes, vicepresidentes, secretarios generales o tesoreros de las directivas centrales, regionales, provinciales o comunales de los partidos políticos y de las organizaciones gremiales y sindicales, salvo en el caso del director señalado en la letra b) del artículo 8° respecto de las organizaciones gremiales y sindicales de la Empresa.
- e) Los alcaldes, concejales y los miembros de los consejos regionales.
- f) Los candidatos a alcalde, concejal, o a parlamentario por las comunas, distritos electorales o circunscripciones senatoriales, según corresponda, donde opera la Empresa, desde la declaración de las candidaturas y hasta cumplidos seis meses desde la fecha de la respectiva elección.
- g) Los funcionarios de los ministerios de Hacienda y Minería, de la Superintendencia de Valores y Seguros (actualmente Comisión para el Mercado Financiero – CMF), y de la Comisión Chilena del Cobre.
- h) Los funcionarios públicos que ejercen directamente y de acuerdo con la ley, funciones de fiscalización o control en relación con la Corporación Nacional del Cobre de Chile.

Además, debe considerarse lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Sociedades Anónimas en cuanto ello sea aplicable.

## V. PROHIBICIONES A CONSIDERAR (Art. 42 de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, en su texto actual, fijado por la ley 20.382)

- 1) Proponer modificaciones de estatutos y acordar emisiones de valores mobiliarios o adoptar políticas o decisiones que no tengan por fin el interés social, sino sus propios intereses o los de terceros relacionados;
- 2) Impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o la de los gerentes, administradores o ejecutivos principales en la gestión de la empresa;
- 3) Inducir a los gerentes, administradores, ejecutivos principales y dependientes o a los inspectores de cuentas o auditores externos y a las clasificadoras de riesgo, a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas y ocultar información;
- 4) Presentar a los accionistas cuentas irregulares, informaciones falsas y ocultarles informaciones esenciales;
- 5) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad o usar en provecho propio, de sus parientes, representados o sociedades a que se refiere el inciso segundo del Artículo 44°, los bienes, servicios o créditos de la sociedad, sin previa autorización del directorio otorgada en conformidad a la ley;
- 6) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados, con perjuicio para la sociedad, las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo, y
- 7) En general, practicar actos ilegales o contrarios a los estatutos o al interés social o usar de su cargo para obtener ventajas indebidas para sí o para terceros relacionados en perjuicio del interés social. Los beneficios percibidos por los infractores a lo dispuesto en los tres últimos números de este artículo pertenecerán a la sociedad, la que, además, deberá ser indemnizada por cualquier otro perjuicio. Lo anterior, no obsta a las sanciones que la Superintendencia pueda aplicar en el caso de sociedades sometidas a su control.

**PROHIBICIONES POR CONFLICTO DE INTERÉS** (Arts. 146 y ss. Ley de S.A./ incorporados por ley 20.382.): Reguladas en el Título XVI de la ley de SA "De las operaciones con partes relacionadas en las SA abiertas y sus filiales".

- **Operaciones con partes relacionadas:** La ley define las operaciones con partes relacionadas de una sociedad anónima abierta (Art.146) y dispone que ésta sólo podrá celebrarlas cuando contribuyan al interés social, se ajusten en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación, y cumplan con los requisitos y procedimientos que la propia ley señala (informar al Directorio; aprobación de la mayoría absoluta del Directorio, excluyendo a involucrados; acuerdos de Directorio que aprueban una operación con una parte relacionada deben ser informados a la próxima junta de accionistas, entre otras). Sin perjuicio de lo anterior, la ley define las operaciones con partes relacionadas que -previa autorización del Directorio- no requieren cumplir con tales requisitos y procedimientos, las que dicen relación con operaciones de monto no relevante o aquellas de carácter habitual. (Art. 147 Ley SA)
- **Prohibición de aprovechar oportunidades comerciales:** Se prohíbe a Directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales, liquidadores, controladores, ni personas relacionadas, el aprovechar para sí las oportunidades comerciales de la sociedad de que hubiese tenido conocimiento en su calidad de tal y se define la "oportunidad comercial" como todo plan, proyecto, oportunidad u oferta exclusiva dirigida a la sociedad, para desarrollar una actividad lucrativa en el ámbito de su giro o uno complementario a él. (Art. 148 Ley SA)

## VI. DE LAS DECLARACIONES NECESARIAS A PRESENTAR

### **Declaración de no estar afecto a incompatibilidades e inhabilidades del cargo.**

Los Directores deberán, antes de asumir el cargo, presentar ante el mismo Consejo de Alta Dirección Pública una declaración jurada de no encontrarse afectados a las incompatibilidades e inhabilidades del cargo.

### **Declaraciones de intereses y de patrimonio para efectos del ejercicio del cargo (se deben otorgar en forma posterior a la designación):**

Los directores seleccionados deberán presentar declaraciones de patrimonio e intereses a que se refiere el DFL N° 1, de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (Ley N° 18.575). Esta declaración debe efectuarse dentro de los 30 días subsiguientes a la fecha de asunción del cargo.

Conforme a lo dispuesto por la ley, los directores, deberán presentar una declaración de intereses, dentro del plazo de treinta días contado desde la fecha de asunción del cargo. La declaración de intereses deberá contener la individualización de las actividades profesionales y económicas en que participe la autoridad o el funcionario.

La declaración de intereses se presentará en tres ejemplares, que serán autenticados al momento de su recepción por el ministro de fe del órgano u organismo a que pertenezca el declarante o, en su defecto, ante notario. Uno de ellos será remitido a la Contraloría General de la República o a la Contraloría Regional, según corresponda, para su custodia, archivo y consulta, otro se depositará en la oficina de personal del órgano u organismo que los reciba y otro se devolverá al interesado.

Sin perjuicio de la declaración de intereses, los directores deberán hacer una declaración de patrimonio, que comprenderá también los bienes del cónyuge, siempre que estén casados bajo el régimen de sociedad conyugal. No obstante, si el cónyuge es mujer, no se considerarán los bienes que ésta administre de conformidad a los artículos 150, 166 y 167 del Código Civil.

La declaración de patrimonio deberá contener la individualización de los siguientes bienes:

- a) inmuebles del declarante, indicando las prohibiciones, hipotecas, embargos, litigios, usufructos, fideicomisos y demás gravámenes que les afecten, con mención de las respectivas inscripciones;
- b) vehículos motorizados, indicando su inscripción;
- c) valores del declarante a que se refiere el inciso primero del artículo 3° de la ley N° 18.045, sea que se transen en Chile o en el extranjero;
- d) derechos que le corresponden en comunidades o en sociedades constituidas en Chile o en el extranjero.

Finalmente, consignar que la declaración contendrá también una enunciación del pasivo, si es superior a cien unidades tributarias mensuales. La declaración de patrimonio será pública y deberá actualizarse cada cuatro años y cada vez que el declarante sea nombrado en un nuevo cargo.

## VII. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DEL CARGO

- Los directores durarán 4 años en sus cargos y podrán ser designados por nuevos períodos.
- El directorio se renovará por parcialidades y no podrá ser revocado en su totalidad. En caso de cese anticipado de alguno de los directores, se procederá a designar, por el período restante, a él o los nuevos directores, conforme al procedimiento de nombramiento que corresponda. En este caso el CADP deberá presentar al P. de la R. la terna respectiva dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha en la que el Director correspondiente hubiere cesado en el cargo.
- Serán causales de cesación del cargo, las siguientes: (Art. 8° letra C)
  - a) Expiración del plazo por el que fue nombrado.
  - b) Renuncia presentada ante el directorio de la Empresa.
  - c) Incapacidad legal sobreviviente.
  - d) Incurrir en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
  - e) Inasistencia injustificada a cuatro o más sesiones en un año calendario.
  - f) Inclusión maliciosamente de datos inexactos u omisión maliciosa de información relevante en declaraciones de patrimonio o intereses, o en la declaración jurada de incompatibilidades e inhabilidades.
  - g) Intervenir o votar acuerdos que incidan en operaciones en las que él, su cónyuge o parientes hasta tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusive, tengan interés de carácter patrimonial.
  - h) Votar favorablemente acuerdos que impliquen un grave y manifiesto incumplimiento de los Estatutos o de la normativa legal aplicable a la Empresa y/o que le causen un daño significativo a ésta.
- La remoción –por las causales de las letras c), d), e), f) o g)- deberá ser declarada por la Corte de Apelaciones de Santiago, la que resolverá en sala y en única instancia, a requerimiento interpuesto por el Presidente de la República o por cuatro Directores de la Empresa, el que deberá ser fundado.
- Tratándose de Directores que hubiere incurrido en la causal de la letra h) la remoción se efectuará por medio de resolución fundada del Presidente de la República.
- Se considerarán causales de incompatibilidad con el desempeño del cargo, adquirir cualquiera de las inhabilidades establecidas en el artículo 8°B de la ley 20.392 o cualquiera de las indicadas por la letra a) del artículo 8°A de la misma norma legal, o si se incumple lo dispuesto en su letra c).